



## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 160

Fecha (dd/mm/aaaa): 04/10/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2017 00185 00</b>	Ordinario	MAURICIO VILLAMIZAR GARCIA	SURTILLANTAS SANTANDER S.A.S.	Auto Nombra Curador Ad - Litem Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en aras de dar continuidad al presente trámite, se relevará del cargo de curadora ad-litem a la abogada JESSICA TATIANA OSORIO SIACHOQUE, y en garantía de los derechos de defensa y debido proceso de la demandada SURTILLANTAS SANTANDER S.A.S., de conformidad a lo preceptuado por el art. 29 del CPTSS, mod. Por la ley 712 de 2011, art. 16, inciso 3°, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del proceso en concordancia con el art. 10 del D. 806 de 2020, designando un abogado que ejerza habitualmente la profesión, como curador ad-litem de la demandada SURTILLANTAS SANTANDER S.A.S., recayendo tal designación en el (la) abogado(a), Dr(a). JOHN VLADIMIR MERCHAN PAREDES, identificado(a) con C.C. No. 91.215.391 y portador(a) de la T.P. No. 222,418, con dirección: CALLE 37 No. 15-25 OFIC. 403 BUCARAMANGA Correo Electrónico: asesoralaboral2011@gmail.com	01/10/2021		
68001 31 05 001 <b>2019 00076 00</b>	Ordinario	JOSE DAVID VEGA GOMEZ	CONSTRUTORA VALDERRAMA LTDA.	Auto rechaza de plano solicitud nulidad rechazar de plano la solicitud de nulidad presentada por la apoderada judicial de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, de conformidad a lo señalado en el inciso 4 del artículo 135 del C.G.P	01/10/2021		
68001 31 05 001 <b>2020 00246 00</b>	Ordinario	JAVIER GARAVITO ARDILA	JESUS MARIA OLIVEROS ARDILA	Auto Ordena Archivo del Proceso ORDENAR EL ARCHIVO de las presentes diligencias por haber incurrido en la causal indicada por el parágrafo del artículo 30 del CPTSS y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.	01/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00014 00	Ordinario	POLIDORO MAURICIO JOYA ALMEIDA	DROGAS PAGUEMENOS SAS	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion da por contestada la demanda, da por no reformada la demanda y señala el día VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS.	01/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00045 00	Ordinario	MARGOTH ADRIANA RICO MORA	COLPENSIONES	Auto que Ordena Requerimiento de la parte actora.	01/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00050 00	Ordinario	ADRIAN CELIS	UNION DE DROGUISTAS S.A. UNIDROGAS S.A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de UNIDROGAS S.A., de conformidad con lo señalado en las motivaciones.SEGUNDO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.TERCERO.Señalar el díaVEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VIENTIDOS(2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA(08:30 A.M)parallear a cabo AudienciaObligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	01/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00161 00	Ordinario	INGRID YOHANA OSMA MOLANO	MORTEROS Y CONCRETOS INDUSTRIALIZADOS DE COLOMBIA S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion da por NO contestada la demanda por cuenta de MORTEROS Y CONCRETOS INDUSTRIALIZADOS DE COLOMBIA S.A.S, da por no reformada la demanda y señala el día DOS (02) DE MARZODE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	01/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00175 00	Ordinario	ALCIBIADES SILVA PEREZ	HIGINIO CALA PEREZ	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar alabogadoROBERTO URIBE MÁRQUEZ en calidad de apoderadojudicial del demandado HIGINIO CALA PEREZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta del demandado HIGINIO CALA PEREZ, respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.CUARTO.Señalar el díaPRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS(2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA(11:00 A.M)parallear a cabo AudienciaObligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	01/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00184 00	Ordinario	ALFONSO SILVA DUARTE	ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda PRIMERO.INADMITIR la contestación de la demanda presentada por la pasiva ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA, otorgándole un término de cinco (05) días para subsanarla, respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.	01/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00188 00	Ordinario	JOSE RUBEN QUINTERO GUARIN	DANIEL FERNANDO ROZO CARREÑO	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de laparte demandada, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.TERCERO.Señalar el díaVEINTIDOS(22)DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS(2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA(10:30 A.M)parallear a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepcionesprevias, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. La anterior diligencia se fija en dicha fecha en atención al cúmulo de procesos que maneja el Juzgado y de acuerdo a lo permitido por el cronograma de audiencia que para el efecto dispone el Despacho.	01/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00200 00	Ordinario	DORIS EMILDE TORRES	PORVENIR S. A.	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia que antecede,SE REQUIERE a la parte actora, para que proceda arealizar la notificación personal de la demanda,conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, remitiendoal demandado la copiadel traslado (demanday anexos, escrito de subsanación de la demanda) junto con el auto admisorio, advirtiendo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondenciay que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar elrespectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje oconstancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.Así mismo, deberá el interesado afirmar bajo la grave	01/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00204 00	Ordinario	ELIZABETH MEJIA PEREZ	INCA INGENIEROS CIVILES SAS	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda RESUELVEPRIMERO.TENER POR REFORMADA LA DEMANDA, por cuenta de la parte activa.SEGUNDO. Córrase traslado alaspartesdemandadas, por el término de cinco (05)) días del escrito contentivo de la reforma a la demanda, para efectos de su contestación, de acuerdo a lo expuesto en la motivación de este proveído.	01/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00223 00	Ordinario	JULIO CESAR RINCON BARAJAS	METALURGICA DE SANTANDER LTDA C I	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar alabogadoGUSTAVO ADOLFO ACOSTA BELTRANen calidad de apoderadojudicial delademandadaMETALURGICA DE SANTANDER S.A.S, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. INADMITIR la contestación de la demanda presentada por la pasiva NEIVACLEOTILDE OCAÑO PINEDA, otorgándole un término de cinco (05) días para subsanarlarespectivamente; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 31 del CPTSS, deconformidad con lo señalado en las motivaciones.	01/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00227 00	Ordinario	RUBIEL MANTILLA MARTINEZ	ANDRESJULIAN SERRANO CORZO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia para celebrar la audiencia de que trata el articulo 85ª del CPTSS. En consecuencia, se señala el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (08:15 A.M).	01/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00338 00	Ordinario	STHEFANY TATIANA MEJIA GARZON	FALABELLA DE COLOMBIA S.A	Auto Rechaza Demanda Ordena la devolución de la demanda con anexos y archívese lo actuado.	01/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00359 00	Ordinario	JULIO EDINSSON GONZALEZ BARRERA	ETICOS SERRANO GOMEZ LIMITADA	Auto admite demanda Y ORDENA SU NOTIFICACION	01/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00364 00	Ordinario	JORGE MORENO ROJAS	COLPENSIONES	Auto admite demanda Reconoce personería jurídica al apoderado de la parte demandante, ordena notificar personalmente a la parte demandada y ordena notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	01/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/10/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO  
SECRETARIO